



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVAD Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F.J. 2 0 AGO 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0338/08/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/1 006078

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley Generál del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de

importación a ravor de la empresa denominada		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V. CARRETERA PANAMERICANA KM 284	QLU780610P62	2 0 AGO 2015
SEGUNDA FRACCIÓN DE CRESPO	1	VIGENCIA FINAL
CP. 38110, CELAYA, GUANAJUATO		20/00/2016
TEL:(55) 2235 3316		20/08/2016
CORREO ELECT. eduardo-mesinas@quimicalucava.com.mx		gra.
NOMBRE COMERCIAL	7	
QUIZALOFOP P-ETHYL TECH (QUIZALOFOP P-ETIL)		
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100 m

(QUIZALOFOP P-ETHYL)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4

CAS 100646-51-3 ESTADO FÍSICO

UMT

KILO

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

97 MINIMO

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA 29339999

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION/ MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

CHN

CHN

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANZANILLO, COLIMA. QUERETARO, SANTIAGO DE QUERETARO.

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Tel (55) 56 24 33 00 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121D0109

VMM/JMLAJRR/RCF